

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:
San Salvador, a las diez horas del día seis de noviembre de dos mil diecinueve.

Vistos los formularios de solicitud de acceso a la información recibidos por medio electrónico en esta Unidad el día veintidós de octubre de dos mil diecinueve, a los cuales se acumularon bajo el expediente número MH-2019-0328, debido que cumplen con los presupuestos para que se realice la acumulación de dichas peticiones, presentados por [REDACTED], mediante la cual solicita la siguiente información:

1. Todas las notas de participantes de evaluación de plaza de Analista de Presupuesto I de tres empleadas de la Dirección General del Presupuesto, de los años dos mil once y dos mil doce;
2. Copia de todas las evaluaciones que se realizaron para ingresar a la Dirección General del Presupuesto en Plaza de Analista de Presupuesto III de una empleada; y
3. Copia de todas las evaluaciones para la plaza de Analista de Presupuesto I de los tres empleados de la Dirección General del Presupuesto, de los años dos mil diez al dos mil doce.

CONSIDERANDO:

I) Por medio de resolución de referencia UAIP/RES.0328.1/2019, de fecha veintitrés de octubre del presente año, se le aclaró al solicitante que en cuanto al requerimiento 2) de su petición, en aplicación al principio de eficacia contemplado en el artículo 3 número 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se admitió a trámite dicho petitorio; ya que fue posible determinar el período de la misma, al realizar la consulta a la Unidad Administrativa correspondiente.

II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la LAIP, se remitió la solicitud de información MH-2019-0327 por medio electrónico el veintitrés de octubre del presente año, a la Dirección de Recursos Humanos, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el peticionario.

La Dirección en referencia, por medio de correo electrónico de fecha uno de noviembre de dos mil diecinueve, remitió un archivo electrónico en formato PDF, manifestando que remite la información de acuerdo a registros de la Sección de Reclutamiento y Selección de Personal de dicha Dirección:

- a) Resultados obtenidos por las tres empleadas requeridas, para el cargo de Analista de Presupuesto I, del concurso llevado a cabo en el ejercicio 2012.



- b) Resultados obtenidos por la empleada requerida para el cargo de Analista de Presupuesto III, del concurso llevado a cabo en el ejercicio 2012.
- c) Resultados obtenidos por los tres empleados requeridos, para el cargo de Analista de Presupuesto I, del concurso llevado a cabo en el ejercicio 2012.

Asimismo, aclaró que según los registros previamente citados, las personas detalladas en los literales a) b) y c), no participaron como postulantes en procesos de reclutamiento, selección y contratación de personal durante los años dos mil diez y dos mil once.

III) Adicionalmente, es importante manifestar que el veintiocho de octubre del presente año, de conformidad al artículo 70 de la Ley de Procedimientos Administrativos, por medio de nota se hizo del conocimiento de los servidores públicos de los cuales requiere la información que se encontraba en trámite esta solicitud de información, a excepción de una empleada de la cual ya no labora para esta Institución y no fue posible contactarla.

Producto de dicha gestión, los servidores públicos destacados en la Dirección General del Presupuesto, se apersonaron a la Unidad de Acceso a la Información Pública y requirieron copia de la solicitud número MH-2019-0328 y de la respuesta brindada al peticionario.

En vista de lo anterior, y al estar dichas peticiones relacionadas con el presente trámite de solicitud, se procederá en este mismo acto a conceder acceso a versión pública de los formularios acumulados en el trámite de solicitud MH-2019-0327, de la presente providencia y de la información brindada al solicitante.

Se aclara, que la versión pública es debido a que los formularios de solicitud contienen datos personales, sujetos a protección de conformidad a los artículos 6 literal a) y 33 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Es oportuno señalar que según el Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicituds de Acceso a la Información, emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública, orienta en sus artículos cinco y doce que debe aplicarse protección del nombre del solicitante de información, pues dicho Instituto ha determinado el mismo como información confidencial (resoluciones 32-FR-2016 y 31-D-2016)

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 6 literal a), 24 literales a) y c), 30, 33 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los



artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; artículo 70 de la Ley de Procedimientos Administrativos; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

I) CONCÉDASE acceso:

- a) Al solicitante a la información detallada en el romano I) de la presente providencia; según lo proporcionado por la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio; ENTREGUÉSE mediante correo electrónico un archivo digital en formato PDF que contiene la información antes relacionada;
- b) A los servidores públicos que se apersonaron en el presente proceso, se concede acceso a versión pública de los formularios de solicitud acumulados en el caso MH-2019-0328, de la presente resolución, así como a la información proporcionada al solicitante; en consecuencia, ENTREGUÉSE mediante correo electrónico los archivos digitales en formato PDF que contienen la información mencionada;

II) ACLÁRESE al referido peticionario que según los registros de la Sección de Reclutamiento y Selección de Personal de dicha Dirección, las personas detalladas en los literales a) b) y c), no participaron como postulantes en procesos de reclutamiento, selección y contratación de personal durante los años dos mil diez y dos mil once; y

III) NOTIFÍQUESE.



Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

